



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00490365-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles - Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes.

---

**VISTO:**

La RD-2023-378-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de pacientes de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los días 12 y 20 de julio se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 9º de la resolución antes mencionada;

Que no se ha incluido en el orden de mérito a los/as postulantes que no cumplieron con los requisitos para acceder a la beca;

Que se han contactado a los/as postulantes para coordinar las actividades en función de su disponibilidad horaria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Orden de Mérito Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades asistenciales a los/as estudiantes de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: Las/los becarias/os con una carga horaria de 10hs. semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a 1.3 veces a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y quienes tengan una dedicación de 15 horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a 1.95 veces a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Según lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Las becas tendrán una duración de seis meses, distribuidos en dos períodos: desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 5º: Abonar las becas con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.